

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

---

*Documento de sesión*

FINAL  
**A5-0067/2004**

19 de febrero de 2004

**\*\*\*I**

## **INFORME**

sobre la propuesta de modificación de los importes de referencia –a que se refiere el apartado 33 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999– de los programas de gastos adoptados por el procedimiento de codecisión, con el fin de tener en cuenta la ampliación  
(COM(2003) 777 – C5-0651/2003 – 2003/0304(COD))

Comisión de Presupuestos

Ponente: Reimer Böge y Joan Colom i Naval

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*I Procedimiento de cooperación (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\* Dictamen conforme  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los  
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE  
y en el art. 7 del Tratado UE*
- \*\*\*I Procedimiento de codecisión (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*\*II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\*III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

### ***Enmiendas a un texto legislativo***

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en negrita y cursiva. La utilización de la cursiva fina constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PÁGINA REGLAMENTARIA .....	4
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	6

## PÁGINA REGLAMENTARIA

Mediante carta de 10 de diciembre de 2003, la Comisión presentó al Parlamento, de conformidad con el apartado 2 del artículo 251, el artículo 95, el apartado 2 del artículo 153, el apartado 1 del artículo 156, el apartado 3 del artículo 157, el apartado 1 del artículo 175, y el artículo 285 del Tratado CE, la propuesta de modificación de los importes de referencia –a que se refiere el apartado 33 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999– de los programas de gastos adoptados por el procedimiento de codecisión, con el fin de tener en cuenta la ampliación (COM(2003) 777 – 2003/0304(COD)).

En la sesión del 15 de enero de 2004, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicha propuesta, para examen del fondo, a la Comisión de Presupuestos, y, para opinión, a la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, así como a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (C5-0651/2003).

En la reunión del 21 de enero de 2004, la Comisión de Presupuestos había designado ponentes a Reimer Böge y Joan Colom i Naval.

En las reuniones de los días 21 de enero de 2004 y 17 de febrero de 2004, la comisión examinó la propuesta de la Comisión y el proyecto de informe.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó el proyecto de resolución legislativa por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación: Terence Wynn (presidente), Reimer Böge (vicepresidente y ponente), Anne Elisabet Jensen (vicepresidenta), Franz Turchi (vicepresidente), Reimer Böge y Joan Colom i Naval (ponentes), Den Dover, Göran Färm, Salvador Garriga Polledo, Neena Gill, Catherine Guy-Quint, Jutta D. Haug, John Joseph McCartin, Jan Mulder, Juan Andrés Naranjo Escobar, Esko Olavi Seppänen (suplente de Chantal Cauquil), Per Stenmarck, Kyösti Tapio Virrankoski y Ralf Walter.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior el 18 de febrero de 2004, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor el 16 de febrero de 2004 y la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa el 21 de enero de 2004, decidieron no emitir opinión.

El informe se presentó el 19 de febrero de 2004.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de modificación de los importes de referencia –a que se refiere el apartado 33 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999– de los programas de gastos adoptados por el procedimiento de codecisión, con el fin de tener en cuenta la ampliación (COM(2003) 777 – C5-0651/2003 – 2003/0304(COD))

**(Procedimiento de codecisión: primera lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2003) 777)<sup>1</sup>,
  - Vistos el apartado 2 del artículo 251, el artículo 95, el apartado 2 del artículo 153, el apartado 1 del artículo 156, el apartado 3 del artículo 157, el apartado 1 del artículo 175, y el artículo 285 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0651/2003),
  - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0067/2004),
1. Estima que los importes a los que se refieren las propuestas legislativas son compatibles con el límite máximo fijado por la rúbrica 3 de las Perspectivas Financieras ajustadas y revisadas para tener en cuenta la ampliación;
  2. Pide que la autoridad presupuestaria participe más plenamente en la definición del impacto financiero de los programas legislativos en consonancia con el Acuerdo Interinstitucional sobre declaraciones financieras<sup>2</sup>;
  3. Acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión en relación con el acuerdo sobre importes orientativos alcanzado en conciliación el 24 de noviembre de 2003;
  4. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>1</sup> Pendiente de publicación en el DO.

<sup>2</sup> DO C 172 de 18.6.1999, p. 1-22

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de las necesidades derivadas de la ampliación, ha tenido que ajustarse y revisarse la rúbrica 3 de las Perspectivas Financieras en su totalidad. La autoridad presupuestaria había aceptado revisar (al término del procedimiento presupuestario correspondiente al ejercicio 2004) los importes de referencia de los programas aprobados en codecisión dentro de los límites máximos resultantes de los citados ajuste y revisión de las Perspectivas Financieras.

Los programas en cuestión se habían aprobado en codecisión, con importes de referencia para EUR-15. Los importes adicionales traducen las necesidades EUR-10 para el período 2004-2006.

Tras diversas consultas internas con las comisiones competentes, el Parlamento aprobó una lista de importes orientativos como anexo a la resolución en primera lectura sobre el presupuesto 2004. Esta lista sirvió como mandato para las negociaciones con el Consejo.

En la reunión de conciliación del 24 de noviembre de 2003, el Parlamento y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre el ajuste de los importes de referencia para los 29 programas en cuestión (véase más abajo) y pidieron a la Comisión que presentase lo antes posible las oportunas propuestas legislativas.

El importe total adicional representa un incremento de 2 580 millones, lo que deja un margen suficiente por debajo del límite máximo revisado para los programas no aprobados en codecisión y otras acciones anuales (agencias, proyectos piloto, acciones preparatorias, etc.) en 2005 y 2006.

Declaración conjunta del 24 de noviembre, aprobado en el marco del procedimiento presupuestario 2004:

*"Remitiéndose a la declaración conjunta de 16 de julio de 2003, el Parlamento y el Consejo, tras haber alcanzado un acuerdo político sobre los importes indicativos de referencia que deberán consignarse en el acto de base de los programas comunitarios adoptados con arreglo al procedimiento de codecisión tras la ampliación, invitan a la Comisión a que presente sin demora la propuesta o las propuestas legislativas oportunas, y confirman que se harán todo lo posible para tomar debidamente en consideración, en el procedimiento de codecisión, los importes anexos a la presente declaración, con tiempo suficiente para que puedan aplicarse a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado de Adhesión.*

*El Parlamento Europeo y el Consejo recuerdan a sus órganos respectivos que los procedimientos legislativos deberían en cualquier caso respetar el ajuste y revisión de la perspectiva financiera con vistas a la ampliación, adoptados el 9 de abril de 2003, y dejar un margen suficiente para futuros programas, incluidos los que no se basen en la codecisión."*

Nombre del programa (período cubierto por los programas para los que se han adoptado actos de base)	Importe de referencia antes del ajuste	Nuevo importe	Importe adicional
	EUR 15	EUR 25	EUR 10
6º Programa Marco para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (02-06)	17 500,000	19 235,000	1 735,000
Redes para el intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA) (02-04)	74,000	75,500	1,500
Mercado de trabajo (02-06)	55,000	62,300	7,300
Medidas para combatir y prevenir la exclusión social (02-06)	75,000	85,040	10,040
Reestructuración de sistemas de estudios agrícolas	12,850	26,400	13,550
Tapas - (03-07)	5,000	11,650	6,650
LUCAS/MARS (04-07)	7,850	14,750	6,900
Programa Marco Polo (03-06)	75,000	100,000	25,000
Apoyo financiero a proyectos de interés común en la red transeuropea de transporte y energía (00-06)	4 325,000	4 580,000	255,000
Programa Energía Inteligente para Europa (03-06)	200,000	250,000	50,000
Protección de bosques (03-06)	61,000	65,000	4,000
Programa de acción comunitario para la promoción de ONG básicamente activas en el campo de la protección medioambiental (02-06)	32,000	34,300	2,300
LIFE III (instrumento financiero para el medio ambiente (2000-2004)) — acciones en territorio comunitario (01-04)	640,000	649,900	9,900
Marco comunitario de cooperación para la promoción del desarrollo urbano sostenible (01-04)	14,000	14,800	0,800
Cooperación comunitaria en el ámbito de la contaminación marina (00-06)	7,000	12,600	5,600
Acciones contra contenidos ilícitos y dañinos en Internet (03-04)	13,300	14,100	0,800
Redes transeuropeas de telecomunicaciones (00-06)	275,000	294,880	19,880
Aduanas 2007 (03-07)	133,000	165,550	32,550
Fiscalis 2007 (programa comunitario de mejora del funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior) (03-07)	44,000	67,250	23,250
Sócrates (00-06)	1 850,000	2 060,000	210,000
Programa Marco en favor de la cultura (00-04)	167,000	170,700	3,700

Media (medidas de promoción del desarrollo de la formación profesional en el sector audiovisual (01-05))	50,000	52,000	2,000
Año Europeo de la Educación a través del Deporte (03-04)	11,500	12,100	0,600
Juventud (00-06)	520,000	605,000	85,000
Actividades comunitarias en favor de los consumidores (04-07)	72,000	81,800	9,800
Salud pública (2003-2008)	312,000	353,770	41,770
Política de información estadística (03-07)	192,500	220,600	28,100
Redes para estadísticas intracomunitarias (Edicom) (01-05)	51,200	53,600	2,400
Modinis (03-05)	21,000	22,440	1,440
<b>TOTAL</b>	<b>26 783,350</b>	<b>29 364,630</b>	<b>2.581,280</b>

<b>PARA INFORMACIÓN:</b>			
<b>IMPORTES DE REFERENCIA EUR15 PARA PROGRAMAS APROBADOS (O EN PROCESO DE APROBACIÓN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CODECISIÓN</b>			
Nombre del programa (período cubierto por los programas para los que se han adoptado actos de base)	Antigua dotación financiera	Nuevo importe de referencia	Diferencia
	EUR 15	EUR 25	EUR 10
E-learning (04-06)	33,000	44,000	11,000
Erasmus Mundus (04-08)	180,000	230,000	50,000
Medidas para combatir la violencia ejercida contra mujeres, adolescentes y niños - Daphne II (04-08)*	41,000	50,000	9,000
<b>TOTAL</b>	<b>254,000</b>	<b>324,000</b>	<b>70,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>27 037,350</b>	<b>29 688,630</b>	<b>2.651,280</b>

\*en proceso de aprobación, acuerdo entre Consejo y Parlamento sobre el importe